

1. [ome](#)
2. [Economía](#)
- 3.

[Economía](#)

/ Artículo

01 de abril de 2020 - 11:36 a.m.

Publicado: 01 de abril de 2020 - 11:36 a.m.

Así se puede acceder a los subsidios de desempleo de las cajas de compensación



BLU Radio. Dinero, referencia / Foto: Blu

Radio.

- Compartir:

-

-

-

-

Serán los trabajadores que se encuentren cesantes y que hayan estado afiliados a cajas de compensación clasificados en categorías A y B, entre otros.

Por: Uriel Rodríguez, BLU Radio

El Ministerio del Trabajo anunció cómo se puede acceder al subsidio de desempleo en medio de la declaratoria de emergencia por el coronavirus en Colombia y explicaron el rol de las cajas de compensación familiar, **quienes deberán implementar canales virtuales para que los ciudadanos tengan la información precisa.**

Serán los trabajadores que se encuentren cesantes y que hayan estado afiliados a cajas de compensación clasificados en categorías A y B, es decir, que en su grupo familiar no superen los cuatro salarios mínimos, quienes van a poder hacer la postulación al subsidio de emergencia que fue establecido por el Gobierno.

[Convierta a BLU Radio en su fuente de noticias](#)

Adicional a ellos, **estarán amparadas las personas que no perciban pensión de vejez**, invalidez o sobrevivientes con aportes a la caja de compensación durante un año (ya sea continuo o no en el transcurso de los últimos 5 años).

“Se precisa que las personas cesantes que se postulan para recibir el mencionado beneficio, tendrán acceso a aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, **calculado sobre un salario mínimo legal mensual vigente**”, explicó el Ministerio de Trabajo.

De otro lado, van a poder recibir cuota del subsidio familiar para hijos y hermanos en condición de discapacidad o padres dependientes, de la misma manera en que se iban entregando que aplican al subsidio familiar y **se les va a cubrir la transferencia para los gastos con base en necesidades y prioridades de consumo** por un valor de dos salarios mínimos mensuales, que posteriormente serán divididos en tres mensualidades de igual valor.

¿Qué debe hacer para recibir los beneficios?

Lo primero es que quien se postule, en el caso de las personas dependientes, deberá acreditar ante la última caja de compensación a la que estuvo afiliado un certificado que relacione la terminación del contrato de trabajo, mientras que los independientes tendrán que demostrar el cese de ingresos, además de **diligenciar electrónicamente el formulario único de postulación al mecanismo de protección al cesante**.

Vea aquí: [¿BanRepública debe emitir moneda para afrontar crisis de COVID-19? Hablan economistas](#)

“Para aquellos beneficiarios que no puedan hacerlo por este medio, lo podrán descargar en la página web de la respectiva caja de compensación familiar, el cual deben diligenciar, firmar y remitir a la caja respectiva, conforme lo dispuso la Superintendencia de Subsidio Familiar. Para la acreditación del tiempo de aportes y la categoría del postulante, **la caja de compensación validará este requisito contra sus bases de datos**”, agregó el ministerio.

Sin embargo, en la explicación se aclaró que aquellas personas a quienes se les haya reconocido las prestaciones derivadas del mecanismo de protección al cesante verán perdidos los beneficios si es que obtienen una fuente directa de ingresos o desarrollen una actividad con remuneración, “que renuncie a las prestaciones económicas del mecanismo y en caso que rechace, sin causa justificada, la ocupación que le ofrezca el Servicio Público de Empleo, **siempre y cuando ella le permita ganar una remuneración igual o superior al 80% de la última devengada y no se deterioren las condiciones del empleo anterior**”.

Publicidad